



DECRETO DE ALCALDÍA N° 433 /2022

Zapallar, 13 JUN. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 299, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; y el Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 47/2022, de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se dispuso la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la denuncia realizada por un paciente del Centro de Salud Familiar de Zapallar, quien aduce haber padecido de un procedimiento odontológico irregular.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 1189/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de censura a doña Pamela Rozas Lukaschewsky, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo dispuesto por el Decreto de Alcaldía precitado.
- 3.- El certificado suscrito por don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de Zapallar, con fecha 07 de junio de 2022, el cual se acompaña a este Decreto Alcaldicio y a través del cual deja constancia de lo siguiente: **a)** Que, la funcionaria municipal precedentemente individualizada fue notificada personalmente del Decreto de Alcaldía que aplica la medida disciplinaria en su contra con fecha 30 de mayo de 2022; **b)** Que, con fecha 06 de junio del año en curso, expiraba el plazo de 5 días hábiles que disponía a su favor la interesada para interponer un Recurso fundado de Reposición ante la Autoridad Edilicia solicitando la revisión de la medida disciplinaria en comento. Que, de esta manera, precluyeron los plazos legales respectivos para que la interesada ejerciera su derecho de recurrir.
- 4.- Que, de conformidad a lo informado por el señor Secretario Municipal de Zapallar, en su calidad de ministro de fe de los actos de esta Corporación Edilicia, por medio del presente acto administrativo se procederá a declarar ejecutoriado el Decreto de Alcaldía que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de Censura a la señorita Pamela Rozas Lukaschewsky, por haberse verificado el vencimiento de los plazos legales que ésta tenía para recurrir en contra de dicha medida, sin que aquella gestión se haya verificado en la especie.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.883; y, aquellas que me otorga Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.



DECRETO:

- I.- DECLÁRESE EJECUTORIADO** para todos los efectos legales, el Decreto de Alcaldía N° 1198/2022, de fecha 23 de mayo de 2022.
- II.- CONFÍRMESE** la aplicación de la medida disciplinaria de **CENSURA** a doña **PAMELA ROZAS LUKASCHEWSKY**, cédula nacional de identidad N° : odontóloga del Departamento de Salud Municipal, contratada a plazo fijo, categoría A, nivel 14, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 47/2022, de fecha 13 de enero de 2022.
- III.- INSTRÚYASE** al Encargado de Recursos Humanos del Departamento de Salud a dejar constancia en la Hoja de Vida de doña Pamela Rozas Lukaschewsky, de la medida disciplinaria aplicada, y a tramitar los actos administrativos correspondientes para el correcto cumplimiento de este Decreto.
- IV.- NOTIFÍQUESE** a doña **PAMELA ROZAS LUKASCHEWSKY** el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece el artículo 46° de la Ley N° 19.880.
- V.- NOTIFÍQUESE** a la **ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**, el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Departamento de Salud
6. Secretaría Municipal.
7. Recursos Humanos DESAM.

FAD/ JUR/ SEC/ asr.